



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2014/MPS.

Sullana, 31 de Marzo 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

El Dictamen N° 03-2014/MPS-CM.PyP de la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobar donación de dos tanques de almacenamiento de agua para los moradores del caserío de Montecillos, Distrito de Lancones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 253-2014/MPS-GDUeI-SGEyFP de fecha 10 de febrero del año en curso, la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, propone mejorar la capacidad de almacenamiento de agua potable al caserío de Montecillos, distrito de Lancones, Provincia de Sullana;

Que, la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos de esta entidad, comunica haber realizado una visita in situ al poblado de Montecillos, distrito de Lancones, provincia de Sullana, constatando las malas condiciones de salubridad en que se encuentra este sector pues se abastecen del líquido elemento de un pozo subterráneo que data de los años 90, bombea agua cada 48 horas por dos horas, además tienen que cancelar el costo de energía que conlleva el bombeo y pago al operador;

Que, los moradores de Montecillos, ante tan difícil situación se han dirigido a esta municipalidad con un perfil para la construcción de un nuevo reservorio de 20 metros cúbicos de concreto armado, sin embargo, dada la urgencia que el caso amerita y teniendo en cuenta los costos, la municipalidad provincial de Sullana ha optado cederles, previa aprobación del pleno del concejo, dos tanques ROTOPLAS de 10 M³ evitando así la construcción del tanque de concreto, propuesta que ha sido aceptada por los habitantes de Montecillos ya que de esa manera beneficiaría a toda la comunidad del mencionado sector;

Que, mediante Informe N° 134-2014/MPS-GM-GDUeI de fecha 12 de Febrero del presente, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detalla el presupuesto de inversión para el aporte de dos tanques de Polietileno Rotoplast ascendente a la suma de S/. 15,909.80, incluyó el transporte desde Sullana hasta el caserío de Montecillos;

Que, mediante Informe N° 0650-2014/MPS.GPyP de fecha 04 de Marzo del presente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que de acuerdo a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 y Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Sullana, existe cobertura presupuestal para lo antes solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sección Funcional : 0110 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos determinados.
- Rubro : 8 Impuestos Municipales.
- Específica : 2.3.2.7.11.2 Otros bienes S/.15.410.00.
: 2.3.2.7.11.2 Transporte y traslado de carga, bienes y Materiales S/.400.00
- Monto total : S/.15.910.00

Que, mediante Informe N° 495-2014/MPS-GAJ de fecha 06 de Marzo del presente, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que teniendo a la vista los informes técnicos, corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso, aprobar la donación de dos tanques



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 037-2014/MPS.

ROTOPLAST de 10 M³, a favor del caserío de Montecillos distrito de Lancones provincia de Sullana, de acuerdo a lo prescrito en el inciso 25) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto considerando que el agua es fundamental para la salud, la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo de los pobladores, especialmente para los habitantes de la zona rural y dada su importancia para la higiene pues así se reduce la morbilidad de enfermedades diarreicas en niños, consecuentemente fallecimientos, asimismo hay que tomar en cuenta también que la falta de saneamiento básico obstaculiza indirectamente la capacidad de aprendizaje de los escolares infestados por parásitos intestinales cuya transmisión se ve favorecida por una higiene deficiente e instalaciones de saneamiento inadecuadas, por lo expuesto, de acuerdo a lo prescrito en el inciso 25) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y contando con los informes técnicos y legales, la comisión acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 31 de marzo del presente año, en la que el Pleno con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la adquisición de dos tanques de Polietileno Rotoplast para almacenamiento de agua con capacidad para 10 M³ de agua, para ser donados a los moradores del caserío de Montecillos, distrito de Lancones, provincia de Sullana.

Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, realicen las acciones administrativas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo, mediante informe, una vez ejecutado el acuerdo.

Artículo Tercero.- Disponer a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura disponga el traslado de los dos tanques de Rotoplast desde Sullana hasta el caserío de Montecillos-distrito de Lancones.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Cc.
GM, GAF, SGLyCP, GPyP.
Arch.
/mla